

PUNTA ARENAS, Diciembre 01 de 2009

NUM. 4146 / (SECCION "B").- V I S T O S :

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 3904 de fecha 13 de Noviembre de 2009, que aprueba las Bases Administrativas Generales y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Propuesta Pública denominada "V Encuentro Patagónico de Jazz" ID 2346-189-LE09; (Antecedente N° 6794)
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 3975 de 20 de Noviembre de 2009, que adjudica la precitada Propuesta Pública (**Antecedente N° 6934**)
- ✓ Contrato de fecha 24 de Noviembre de 2009, denominado "Servicio de Producción y Ejecución V Encuentro Patagónico de Jazz";
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18 695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- ✓ Decretos Alcaldicios 4107 de 01 de Diciembre de 2009, 3781 de 02 de Noviembre de 2009,

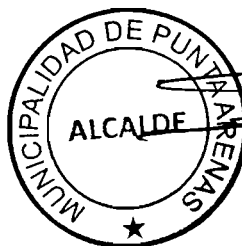
D E C R E T O :

APRUEBASE EL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN V ENCUENTRO PATAGÓNICO DE JAZZ", suscrito con fecha 24 de Noviembre de 2009 entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y don **LORENZO JAVIER MARUSIC KUSANOVIC**, R.U.T. N° 6.486.961-2, conforme al Decreto Alcaldicio N° 3975 de 20 de Noviembre de 2009

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



Elvira Friz
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

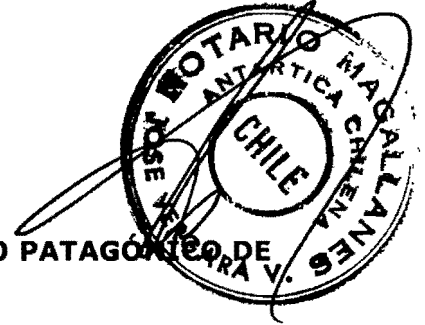


Mauricio Torres Barría
MAURICIO TORRES BARRÍA
ALCALDE (S)

MTB/EFV/pva.-

DISTRIBUCION:

- Interesado
- O.I.R.S.
- Gestión Cultural
- Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-



CONTRATO
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN V ENCUENTRO PATAGÓNICO DE JAZZ"

En Punta Arenas, a veinticuatro días mes de Noviembre del año dos mil nueve, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, representada por el Administrador Municipal, don **MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula de identidad N° 12.937.443-8, para estos efectos ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gamero N° 745 de esta ciudad, en adelante "La Municipalidad", y por la otra, don **LORENZO JAVIER MARUSIC KUSANOVIC**, chileno, casado, comerciante, RUN-RUT N°6.486.961-2, ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Ignacio Carrera Pinto N°654, en adelante "El Contratista", se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Que por Decreto Alcaldicio N°3975, de fecha 20 de noviembre del año 2009, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, adjudicó la Licitación Pública ID-2346-189-LE09, denominada "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN V ENCUENTRO PATAGÓNICO DE JAZZ**", al Proveedor don **LORENZO JAVIER MARUSIC KUSANOVIC**.

SEGUNDO: Por este acto, el Proveedor acepta y se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones consignadas en las Bases Administrativas Generales, aclaraciones, anexos y demás antecedentes que forman parte de la Licitación y de la Oferta, las que para todos los efectos legales forman parte integrante del presente contrato, y declara el Proveedor conocer.

TERCERO: Don **LORENZO JAVIER MARUSIC KUSANOVIC** deberá realizar la producción del evento "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN V ENCUENTRO PATAGÓNICO DE JAZZ**" el que se desarrollará en la Comuna, los días 23 y 24 de noviembre de 2009.

CUARTO: La Municipalidad pagará al proveedor por el servicio de producción, la suma única y total de \$7.000.000.-, (siete millones de pesos), IVA incluido.

La forma de pago se realizará como máximo a 30 días de ejecutada la producción, previo VºBº de la unidad técnica.

El financiamiento será con cargo a la Cuenta Complementaria **N°214.05.01.098**.

QUINTO: El presente contrato comenzó a regir contar de la fecha de notificación de la adjudicación y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2009. Pudiendo prorrogarse en caso de modificación de la fecha de realización del evento.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, designa como Unidad Técnica a Gestión Cultural, quien deberá velar en forma permanente por el oportuno y fiel cumplimiento del contrato. La Municipalidad estará facultada para cambiar en cualquier momento la Unidad Técnica, de acuerdo a lo establecido en el Título N°7 del punto 11 Requerimientos Técnicos y otras cláusulas de Las Bases Administrativas.

SEPTIMO: El Proveedor presenta Boleta de Garantía extendido a favor de la Ilustre